Roberto Muñoz García (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/09/2026
HASH: ed1dc08186011725483 3e50a3e52c2bb
Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar

Julio Cea Sanchez (2 de 2)
Secretario Interventor
Fecha Firma: 11/09/2026
HASH: 2e4bcc9d87f7cd98f10ba111919e612c

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ALCALDE - PRESIDENTE:
D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES PRESENTES:
Dña. Pilar Benito Campos
D. Miguel Ángel Martín Casquero
Dña. Clara V. García González
D. Martín Sánchez Casquero
D. Roberto Martín Pérez

CONCEJALES AUSENTE:
Dña. Noelia Alonso López

SECRETARIO:
D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 18,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no asistiendo Dña. Noelia Alonso López por encontrarse de vacaciones

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 11/08/2026. No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

02.- MODIFICACION PRESUPUESTO POR TRANSFERENCIA DE CREDITOS 1/2026:

Examinada la propuesta de modificación del presupuesto de gastos presentada por la Alcaldía así como la documentación que la acompaña y visto el informe del Interventor y el dictamen de la Comisión Informativa se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Modificar el presupuesto de gastos incrementando crédito en las siguientes aplicaciones:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A AUMENTAR

Aplicación	Explicación	Crédito Inicial	Incremento	Crédito Definitivo
1532.210.00	PAVIMENTACION CALLES	01.500,00 €	04.412,00 €	05.912,00 €
161.210.00	ABAST. AGUA (REPARACIONES)	10.000,00 €	15.000,00 €	25.000,00 €
165.210.00	ALUMBRADO PUBUBLICO	06.000,00 €	05.000,00 €	11.000,00 €
338.625.00	MOBILIARIO		01.545,00 €	01.545,00 €
454.619.00	CAMINOS		10.043,00 €	10.043,00 €

TOTAL INCREMENTO: 36.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A DISMINUIR

Aplicación	Explicación	Crédito Inicial	Disminución	Crédito Definitivo
1621.463.00	REC. BASURA	42.000,00 €	04.000,00 €	38.000,00 €
231.761.00	TRANSF. CAPITAL	50.000,00 €	32.000,00 €	18.000,00 €

TOTAL DISMINUCION: 36.000,00 €

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de, que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

TERCERO: Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Economía y Hacienda así como publicar en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las Transferencias de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

03.- ACUERDO DE COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN SUBSIDIARIA

El Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022 aprobó el modelo de Acuerdo de colaboración en la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria para su remisión a los Ayuntamientos a fin de que procedan, si así lo estiman, a su aprobación por el pleno de la Corporación.

La motivación de dicho acuerdo se fundamenta en la demanda de solicitudes de información de los Ayuntamientos, que ante el incumplimiento del deber de conservación de los inmuebles, (muchos en situación de ruina), por parte de sus propietarios deciden proceder a hacer uso de la ejecución subsidiaria como procedimiento de ejecución forzosa al amparo de lo dispuesto en el Capítulo VII "Ejecución" del Título IV "de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común " de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común (arts.97 a 105).

Debatido el asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar aprobó por unanimidad el Acuerdo de Colaboración en la Tramitación de Expedientes de Ejecución Subsidiaria que se transcribe a continuación:

Que el art. 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre determina la forma en que las Administraciones Públicas podrán proceder a la ejecución subsidiaria de aquellos actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado, en cuyo caso las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme al procedimiento de apremio

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes de ejecución subsidiaria comporta, particularmente las relacionadas con expedientes de ruina, así como la necesaria especialización que la recaudación de los gastos e indemnizaciones derivadas de dichos expedientes aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que considerando conveniente la delegación de las funciones recaudatorias en la Diputación Provincial de Salamanca y siendo conforme a Derecho dicha delegación en virtud de lo establecido en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no solo la delegación en materia tributaria sino también de las facultades de recaudación en cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Que simultáneamente, no siendo posible ni conveniente delegar en otra Administración pública, la facultad de resolver los expedientes de ejecución subsidiaria, ni los recursos que contra tales actos se interpongan, se considera conveniente para los intereses de ambas Administraciones que la Diputación colabore en su tramitación mediante la prestación de los servicios de soporte administrativo, apoyo informático y asesoramiento jurídico en virtud de lo dispuesto en el art. 8,1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

PRIMERO.-

1) Delegar en la Diputación Provincial de Salamanca las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de expedientes de ejecución subsidiaria, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen local y el art. 7 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

2) La Diputación Provincial a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (en adelante REGTSA) prestará al Ayuntamiento, en régimen de colaboración administrativa, los servicios de apoyo y soporte administrativo e informático en la tramitación de los expedientes sancionadores, y en particular los siguientes:

a) Apoyar al ayuntamiento en la tramitación de los expedientes de ejecución subsidiaria remitidos por el Ayuntamiento, particularmente en la identificación de los propietarios de las fincas afectadas por dichos expedientes.
b) Practicar notificaciones resultantes del procedimiento.
c) Recibir y Tramitar las alegaciones presentadas por los interesados.
d) Prestar asesoramiento y asistencia jurídica al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con el contenido de este ACUERDO puedan suscitarse, siempre que lo solicite el Alcalde.
e) Mantener una base de datos con los expedientes en trámite, así como un histórico de los expedientes finalizados.

***SEGUNDO.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN**.*

1) Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, de los gastos, daños y perjuicios derivados de los procedimientos de ejecución subsidiaria de cuya resolución sea competente el Ayuntamiento, y que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable y, en todo caso lo siguiente:

a) Practicar notificaciones.
b) Conferir y revocar a las Entidades de Depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
c) Expedir relaciones certificadas de deudores.
d) Dictar la providencia de apremio y certificaciones de descubierto y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
e) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
f) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
g) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
h) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
i) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
j) Autorizar y presidir subastas.
k) Acordar la suspensión del procedimiento.
l) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho
m). Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación de Salamanca ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través REGTSA.

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, REGTSA se atendrá al Ordenamiento Local y a la Legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Salamanca percibirá una compensación económica consistente en:

1) Ayuntamientos que tengan delegado en la Diputación la gestión y Recaudación de otros Tributos.
a) El 15 % del principal recaudado en período voluntario.
b) El 15 % del principal recaudado en período ejecutivo.

2) Ayuntamientos que NO tengan delegado en la Diputación la gestión y Recaudación de otros Tributos.
a) El 50 % del principal recaudado en período voluntario.
b) El 50 % del principal recaudado en período ejecutivo.

Las cantidades a que dé lugar dicha compensación económica serán retenidas por REGTSA de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

4) La devolución de ingresos indebidos que en su caso se produzca conllevará la deducción de la cantidad correspondiente de las liquidaciones que deban rendirse al Ayuntamiento.

5) Las cantidades que le correspondan por la recaudación obtenida serán transferidas al Ayuntamiento trimestralmente, acompañadas de la documentación justificativa, y rindiendo anualmente cuenta de la gestión recaudatoria efectuada

***CUARTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA**.*
Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOP, y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2027

QUINTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN
Serán causas de resolución de la presente delegación la finalización del plazo de vigencia, o, en su caso, el manifiesto incumplimiento de sus cláusulas por una de las partes. En este caso, la parte que alegue incumplimiento solicitará a la otra la resolución de la delegación, y en caso de negativa, podrá impugnar dicha resolución ante la jurisdicción contencioso-administrativa

***SEXTO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Salamanca, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art.7.2 del Texto Refundido de Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

04.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
GENERACION CREDITO 6/2026 – SUBV. ELEX 2026
Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 12/07/2026 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 241.131.00 (Personal Laboral Temporal) por 5.250 € Y 241.160.00 (Seguros Sociales Personal Laboral) por 1.878,34 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el Concepto 450.80 (Subvención ELEX 2026) por importe de 7.128,34 €.

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

05.- FIESTAS PATRONALES 2026 (PROGRAMA)

Se presentó el programa para las Fiestas Patronales del año 2026 que queda como se indica:

Viernes 2 de octubre:

- 17:30 H: Juegos Infantiles en la Biblioteca.
- 20:00 a 22:00 H: Comienzo de Fiestas con animación de la Charanga La Clave
- 24:00 H: Gran verbena amenizada por la Orquesta La Brújula. DJ Bony

Sábado 3 de octubre:

- 08:30 H: Rosario de la Aurora. Seguidamente Chocolatada organizada por la Cofradía en la Panadería Peña.
- 12:00 H: Segundo Encuentro de Corte de Jamón Solidario
- 17:00 H: Salida de la Iglesia hacia la Ermita para la Ofrenda Floral a Nuestra Señora de Valparaíso organizada por la Cofradía. A continuación subida de la Virgen en procesión amenizada con los Bailes del Grupo Local de Bailes Charros. Seguidamente aperitivo de hermandad para los Cofrades en el Cine amenizado por un grupo flamenco.
- 19:30 A 21:30 H: Charanga La Clave
- 21:30 H: Pregón de Fiestas y coronación de Rey y Reina.
- 23:30 H: Dúo Tentación en la Plaza Mayor.
- 01:00 H: Gran verbena amenizada por la Orquesta "Evasión" y a continuación DJ Bony

Domingo 4 de octubre:

- 07:30 H: Subida del Mayo
- 08:30 H: Alborada organizada por la Cofradía con la Dulzaina "Adobe"
- 12:30 H: Vino de Honor ofrecido por el Sr. Alcalde
- 13:00 H: Santa Misa en la Iglesia con actuación de la Coral de Béjar. A continuación bajada en procesión de la Virgen hasta la Ermita.
- 15:00 – 15:30 H: Comida Popular (Paella) en la Plaza Mayor (tickets en locales del pueblo a 7 €)
- 18:00 a 23:00 H: Macrodiscoteca Geventos.es "Los Javis" con Fiesta de Disfraces en la Plaza Mayor
- 24:00 H: Gran verbena con la Orquesta La Búsqueda en el Salón.

Lunes 5 de octubre:

- 08:30 H: Alborada organizada por la Cofradía con la Dulzaina "Adobe"
- 12:00 H: Vino de honor ofrecido por el Sr. Cura en el Centro Parroquial.
- 12:30 H: Santa Misa en la Ermita y a continuación puja para subir la Virgen a su Trono y Subasta de productos típicos.
- 15:00 H: Comida Popular (Caldereta de Ternera) en la Pl. Mayor (compra de tickets en locales del pueblo a 7 €)
- 17:00 H: Gran Prix.
- 19:30 H: Bingo Musical en la Plaza
- 23:00 H: Gran verbena con la Orquesta Kronos.

Martes 6 de octubre:

- 12:00 H: Santa Misa en la Ermita y subida de la Virgen a su trono.
- 12:30 H - 15:30 H: Charanga Popular "Helmántica" y Sangría por las calles del pueblo
- 17:00 H: Campeonato de Calva en el Caño la Barra (junto a las VPP).
- 19:30 H: Copla con Laura Cerdeño en la Plaza Mayor.

NOTA: Este Programa está sujeto a puntuales modificaciones antes de su difusión definitiva.

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

06.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:

DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Dña. Ana Isabel de la Fuente Gómez para realizar obras de cambio de ventanas en inmueble de C/Iglesia, 12 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €
- Dña. M. Ángeles Blázquez Sánchez para realizar obras consistentes en picar pared y pintarla y sacar ventana a la Calle Jorge Moro núm. 7 con un presupuesto de ejecución material de 3.500 €
- D. Diego Muñoz Hernández para realizar obras consistentes en trastejar y limpiar tejas en inmueble sito en C/Consistorio núm. 1 con un presupuesto de ejecución material de 1.500 €

En este punto el Alcalde señala que se va a contratar un Técnico que inspeccionará las obras para la correcta valoración de los presupuestos que se declaran ya que se considera que están por debajo del coste real en muchos de los casos. Esta medida tendrá carácter retroactivo hasta agosto de 2025.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA BARRA DEL SALÓN LAS CRUCE

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía aprobando el Pliego de Condiciones para el Arrendamiento de la Barra del Salón las Cruce. Dicho arrendamiento abarcará las fiestas patronales (días 2 a 6 de octubre de 2026), día de fin de año de 2026, día de la Matanza y carnavales del año próximo.

Se establece, en consonancia con lo establecido en años anteriores, un canon mínimo de 500 € que deberá ser abonado íntegramente por anticipado en el plazo de 5 días desde la firma del correspondiente contrato. Alternativamente se podrá ofertar un servicio o actividad convenientemente valorado mediante presupuesto y con el compromiso firmado de su realización en el plazo que se estipule.

El plazo de presentación de proposiciones será el que se indique en la convocatoria.

07.- INFORMES DE PRESIDENCIA

RESIDENCIA

Se informa de que algún medio de comunicación ha publicado la noticia de la aprobación de la subvención para ejecutar la III Fase de la Residencia de manera confusa. Se aclara que no es una subvención, sino una cantidad que corresponde al ayuntamiento a través de los Planes Provinciales (que nosotros destinamos a la Residencia como podríamos destinarlo a cualquier otra inversión).

Además las cantidades publicadas no se corresponden con las reales, ya que se habla de que la Diputación financia el 96% de dicha Fase cuando en realidad el Ayuntamiento aporta de sus fondos voluntariamente una cantidad superior por lo que dicho porcentaje no se ajusta a la realidad.

Se reflejan a continuación las cifras correctas que además se han publicado en el BOP

FINANCIACIÓN OBRAS CONTRATA DIPUTACIÓN

AÑOS	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO			DIPUTACIÓN
		APORT. MÍNIMA	MAYOR APORTACIÓN	TOTAL AYTO.	TOTAL
2026	75.794,40	2.436,43	14.883,61	17.320,04	58.474,36
2027	75.794,41	2.436,43	14.883,61	17.320,04	58.474,37
TOTAL	151.588,81	4.872,86	29.767,22	34.640,08	116.948,73

HELIPUERTO

El Alcalde informa que está previsto realizar un helipuerto en la zona de las VPP para facilitar las labores de los Servicios Sanitarios de Urgencias en caso de que deban acudir a través de este medio (zona despejada y de fácil acceso para ambulancias)

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

08.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ROBERTO MARTIN PEREZ

Respecto al Colegio, expone que se actúe contra la plaga de hormigas, se revisen los radiadores y se colabore en el aprovechamiento de la huerta para hacer un invernadero.

Respecto a la Guardería, pregunta si se puede hacer una rampa de acceso, contestando la alcaldía que el local es de la Parroquia por lo que no podemos realizar dicha obra, amén de que se puede acceder por otra zona sin barreras arquitectónicas.

También señala que se valore la posibilidad de aumentar el horario de 5 a 8 horas de la Guardería ya que ello podría atraer usuarios. Se contesta que es una opción que se ofrece a los padres pero que no ha existido demanda en todos los años que lleva el servicio, además de ser una medida de difícil aplicación: es escaso número de niños podría suponer que por la tarde el número de usuarios fuera mínimo, con lo cual se pierde el objetivo de la socialización; las condiciones de las instalaciones para dejar a los niños a comer no son las más adecuadas; hay casos de niños/as que han hecho uso de la Guardería para luego escolarizarse en otros municipios en vez de en el nuestro, etc.

Antes de finalizar el Pleno el Alcalde quiere reflejar en Acta que se solicita colaboración ciudadana para que, manteniendo el anonimato en todo caso, poner en conocimiento del Ayuntamiento comportamientos de vecinos que no respetan las normas básicas de convivencia y por tanto infringen la Ordenanza de Convivencia, para que se pueda actuar en consecuencia y proceder a sancionar dichos comportamientos.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

Cód. Validación: 6TS9Y7DPXRLZDGKQHLREPGG4E
Verificación: https://santibanezdebejar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7